

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de abril de 2015.-
ORDENANZA N°08/2015 HCD - MVP.-**

VISTO:

La nota remitida por el área de compras Municipal en fecha 16 de abril de 2015, informando la deuda mantenida con la firma Delta Construcciones, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2014 la Municipalidad de Villa Paranacito debió adquirir materiales para la ejecución de obras de Construcción de Tablestacado en el barrio Hospital, por la suma de \$ 238.000, Restauración del Complejo Turístico cedido en comodato a la Municipalidad para su puesta en funcionamiento, por la suma de \$121.000, reacondicionamiento de la Oficina de Monitorio de Cámaras, por la suma de \$45.000, reparación y reacondicionamiento del Matadero Municipal por la suma de \$110.000, CAF en barrio Sagastume por la suma de \$ 84.000, construcción de viviendas de emergencia en madera en función de la emergencia hídrica del año 2014, por la suma de \$ 92.000 etc. Asimismo ante el retraso de partidas provinciales destinadas a las viviendas del programa del I.A.P.V que se construyen en el Cerro Habitacional, la Municipalidad debió proveer de materiales a las Cooperativas de Trabajo encargadas de la construcción, a fin de no paralizar las obras y dejar sin la fuente de trabajo a los Cooperativistas, incrementándose el uso de los recursos económicos de las partidas presupuestarias correspondiente. Además se adquirieron materiales para la atención de trabajos públicos de reparación de calles, ataja repuntes y otras obras viales por la suma de \$ 130.000, lo que hace un total de \$ 820.000.

Que todas estas obras se debieron enfrentar en situaciones de urgencia ante la emergencia hídrica que azotó a esta comunidad durante el año 2014, que no permitieron encuadrar las adquisiciones de materiales en el procedimiento de la licitación pública, debiendo acudir al trámite de excepción previsto en el art. 27 b) 9° de la Ley de Contabilidad N° 5.140.-

Que este Honorable Concejo Deliberante considera forzoso reconocer la deuda mantenida con Delta Construcciones y atender el pago de la misma a fin de no resentir la entrega de materiales en forma regular, atendiendo además a la legitimidad de la deuda contraída y a la existencia de recursos de Rentas Generales para hacer frente al pago de la deuda en cuotas durante el presente ejercicio presupuestario.

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda mantenida, que debe atenderse con recursos del presupuesto en curso, con desembolsos mensuales que exceden los montos autorizados por la Ley Orgánica de los Municipios para las compras directas, (art. 159 c) de la Ley 10.027 T.O Decreto N° 4706/2012) resulta necesario el dictado de una Ordenanza Especial que autorice el pago (art. 155 Ley 10.027).

Que en consecuencia corresponde reconocer la deuda mantenida con la firma Delta Construcciones y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la misma un plan de pago por la provisión de materiales adquiridos por la Municipalidad de Villa Paranacito durante el año 2014 en cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ART. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un plan de pagos con la firma Delta Construcciones del Sr. Esteban Eduardo Mazaeda, hasta la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000) en concepto de pago por provisión de materiales de construcción a la Municipalidad de Villa Paranacito durante el año 2014, conforme a los considerandos del presente, en cuotas mensuales y consecutivas pagaderas durante el presente ejercicio, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.-

ART. 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

MILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LEANDRO MARÍA LANZA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

DIANA E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA S. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR DI LANO
Secretario A.C.D.

Municipalidad de Villa Paranacito